

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD
Rad. 11001-31-10-027-2021-00501-00

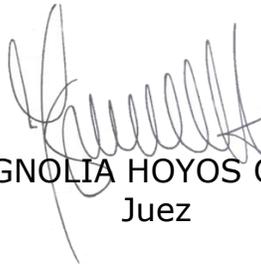
Bogotá, D. C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Notificado personalmente el demandado (c. digital 15) se allanó a los hechos y pretensiones. (c. digital 16 y 19).

en continuación del trámite para la práctica de la prueba de ADN (c, digital 12), se fija la hora de las 9:00AM, del día 9 del mes de marzo del año 2022, para efectos de la toma de muestras biológicas, a la demandante PIEDAD PAOLA GÓMEZ LAMBERTINEZ, al menor PEDRO JOSÉ CAYNE GÓMEZ, y al demandado THOMAS CAYNE. (Art. 386 CGP).

Proceda la parte actora a dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2 del auto del 19 de noviembre de 2021, esto es que informe el nombre y los datos de notificación del presunto padre del menor Pedro José Cayne Gómez. (art. 218 Código Civil), para lo cual se le concede cinco (5) días, *so pena* de continuar el trámite únicamente respecto de la impugnación formulada.

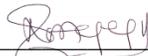
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 024 FECHA 14-febrero-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF